

#### T. **Objetivo**

El reglamento de higiene y seguridad industrial tiene como objetivo salvaguardar la vida y preservar la salud y la integridad física de los trabajadores, contratista e invitados del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante "Instituto"), por medio del cumplimiento de las normas encaminadas a la protección y cuidado de su seguridad y salud, proporcionándoles condiciones óptimas de trabajo, y capacitarlos con el objetivo de evitar las enfermedades y los accidentes laborales, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos de higiene y seguridad industrial, inspeccionando los sitios de trabajo e investigando accidentes y/o enfermedades, y la prevención y todas las medidas a fin de garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.

#### II. Alcance

El reglamento de higiene y seguridad industrial aplica para todo el personal del Instituto, así como a los contratistas, invitados y demás que realicen actividades en sus instalaciones o presenten un servicio al Instituto.

### III. Términos y definiciones

Higiene industrial: ciencia dedicada al conocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones provocadas por motivos de trabajo y que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y el bienestar, o crear algún malestar significativo entre los trabajadores o los ciudadanos de la comunidad.

Seguridad industrial: conjunto de leyes, principios, criterios y normas formuladas cuyo objetivo es controlar el riesgo de accidentes y daños, tanto a las personas como a los equipos y materiales que intervienen en el desarrollo de toda actividad productiva.

Accidente: suceso imprevisto y no deseado que da lugar a pérdidas de salud o lesiones a los trabajadores.

Incidente: evento relacionado al trabajo que tuvo el potencial para llegar a producir una lesión, enfermedad o una fatalidad.

Enfermedad ocupacional: lesión, perturbación o condición anormal en un trabajador, posterior a la muerte causada por la exposición de factores ambientales asociados con su trabajo.

Peligro: condición que tiene el potencial de causar daños a los seres humanos, propiedades, ambiente o una combinación de estos.

Incapacidad temporal: perdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a

### Reglamento – Higiene y seguridad industrial



una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

Incapacidad permanente parcial: disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

**Incapacidad Permanente total:** perdida de las facultades o aptitudes de una persona que imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

### IV. Lineamientos generales

- El Instituto manifiesta a través del presente documento su compromiso con el cuidado y bienestar de los trabajadores y de cumplir la norma legal vigente en materia de higiene y seguridad industrial.
- Los lineamientos y acciones señalados en este reglamento son susceptibles de modificaciones y actualizaciones frente al marco normativo establecido por el Gobierno Nacional.

#### V. Desarrollo

Datos Generales			
Identificación / Nit:	N° 800.188.271-9		
Nombre:	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt		
ARL:	ARL Sura		
Clase o tipo de riesgo	Riesgo 3 - tasa 2.436%		
asignado por la ARL:			
Código actividad económica:	3731002 Empresas dedicadas a la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye solamente los centros de investigación científica aplicada.		
	Sedes		
Nombre / Dirección	Venado de Oro / Avenida Paseo Bolívar (Circunvalar) # 16-20		
Ciudad	Bogotá D.C		
Teléfono	320 2767		
Nombre / Dirección	Calle 28 / Calle 28A # 15-09		
Ciudad	Bogotá D.C		
Teléfono	320 2767		







Sedes				
Nombre / Dirección	Calle 72 / Calle 72 No. 12-65 Piso 7			
Ciudad	Bogotá D.C			
Teléfono	320 2767			
Nombre / Dirección	Villa de Leyva / Cra 8 # 15 – 08			
	Claustro de San Agustín			
Ciudad	Ciudad Villa de Leyva			
Teléfono	732 0791			
Nombre / Dirección	CIAT/ Km 17 recta			
Ciudad	Cali			
Teléfono	Teléfono 445017			

ARTÍCULO 1. El Instituto se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.** El Instituto se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst), de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. El Instituto se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Subsistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 666 del 2020 y demás normas aplicables o que modifiquen las aquí nombradas

ARTÍCULO 4. Las categorías de riesgos correspondientes al tipo de riesgo de seguridad y salud existentes en el Instituto están constituidos, principalmente, por:



Clasificación	Descripción		
Biológico	Virus, bacterias, hongos, ricketsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos		
	o excrementos  Ruido intermitente, iluminación,		
	Ruido intermitente, iluminación, vibración, temperaturas extremas (frio o		
Físicos	calor), presión atmosférica, radiaciones		
	ionizantes, radiaciones no ionizantes		
	(radiación ultravioleta)		
_	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras,		
Químicos	líquidos, gases y vapores, humos metálicos		
	y no metálicos, material particulado		
Psicosocial	Gestión organizacional, característica de la organización del trabajo, característica del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, interface persona tarea, jornada de trabajo		
Biomecánico	Postura, esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas		
Condiciones de seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas, espacios confinados		
Fenómenos naturales	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones		

**PARÁGRAFO.** A efecto de que las categorías de riesgo contempladas en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Instituto ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en la <u>Política de Gestión Integral del Riesgo</u> y en sus documentos anexos que se dan a conocer a todos los trabajadores.

**ARTÍCULO 5**. El Instituto y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6.** El Instituto ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su







## Reglamento – Higiene y seguridad industrial



ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la aprobación del representante legal y su publicación, mientras el Instituto conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los (3) meses siguientes a la iniciación de las labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de trabajo vigilara el cumplimiento de esta disposición.

#### VI. Anexo

Documentos que desarrollen los temas mencionados en el presente reglamento

Historial de cambios			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor del cambio
1	Enero 2019	Se crea el documento por primera vez	Grupo Gestión Humana
		en el Sistema	
2	Enero 2020	Se revisa el contenido del documento y	Grupo Gestión Humana
		se realiza el ajuste de acuerdo a la	
		realidad institucional	
3	Marzo 2021	Se revisa el contenido del documento y	Grupo Gestión Humana
		se realiza el ajuste de acuerdo a la	
		realidad institucional	
4	Septiembre 2021	Se revisa el contenido del documento,	Grupo Gestión Humana
		se realiza el ajuste de acuerdo a la	
		realidad institucional y se ajusta el logo	
		y codificación	
5	Febrero 2023	Se ajusta el formato de presentación del	Gerencia Gestión Humana
		documento a la plantilla del Sistema	
		Integrado de Gestión Institucional, se	
		ajusta el articulo 4 y el parágrafo	
		vinculando la política de gestión	
		integral del riesgo	

# Reglamento – Higiene y seguridad industrial



Elaborado por:	Cargo:	Fecha:
Juan Camilo Tobón	Profesional Junior Grupo Gestión	Febrero 2023
	Humana – encargado del Subsistema	
	de SST	
Catalina Fernández	Profesional Sénior Oficina de	
	Planeación, Seguimiento y Evaluación	
Revisado por:	Cargo:	Fecha:
Rafael Parra	Profesional Sénior Grupo Gestión	Febrero 2023
	Humana	
Marcelo Betancur	Subdirector Financiero y	
	Administrativo	
Aprobado por:	Cargo:	Fecha:
Hernando García	Director General	13 de Febrero de 2023